

**CONTRATO DE SERVICIOS**  
**PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO**

Expte. nº: EC-1486/2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**

**CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**A.- PODER ADJUDICADOR**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| ENTIDAD CONTRATANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A. |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Gerencia                                 |
| Dirección del órgano de contratación: Plaça del Pou, 1 C.P 43893 Altafulla (Tarragona)<br>Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a><br>Web perfil del contratante: <a href="http://www.aigüesaltafulla.cat">www.aigüesaltafulla.cat</a><br>Correo electrónico: <a href="mailto:unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es">unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es</a><br>Dirección del Delegado de Protección de datos: <a href="mailto:dpo@aiguesaltafulla.cat">dpo@aiguesaltafulla.cat</a> |                                          |

**B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SERVICIO DE TOMA DE DATOS, INVENTARIADO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO (SIG) DE REDES DE SANEAMIENTO Y DRENAJE URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALTAFULLA, parcialmente financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el marco del PERTE Digitalización del ciclo del agua, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Proyecto DIGITAMED. |
| Nomenclatura CPV: 71351810-4 Servicios topográficos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                    |                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------------|
| Presupuesto base licitación sin IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Tipo IVA aplicable:<br>Importe IVA | Presupuesto base licitación IVA incluido |
| <b>40.000,00 €</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>8.400,00 €</b>                  | <b>48.400,00 €</b>                       |
| <b>DETERMINACIÓN DEL PRECIO:    PRECIOS UNITARIOS <input type="checkbox"/>    PRECIO A TANTO ALZADO <input checked="" type="checkbox"/></b><br>Las prestaciones a realizar se encuentran determinadas: <input type="checkbox"/><br>Las prestaciones a realizar están sujetas a las necesidades de la contratante: <input type="checkbox"/> |                                    |                                          |

**D.- VALOR ESTIMADO**

|                                                   |                    |
|---------------------------------------------------|--------------------|
| Presupuesto base de licitación (sin IVA)          | <b>40.000,00 €</b> |
| Importe de las modificaciones previstas (sin IVA) |                    |

|                                    |                    |
|------------------------------------|--------------------|
| Importe de las prórrogas (sin IVA) |                    |
| TOTAL VALOR ESTIMADO               | <b>40.000,00 €</b> |

**E.- PLAZO DE DURACIÓN DEL SERVICIO: 4 MESES**  
**PRÓRROGA** NO ☒ SI ☐ Duración:

**F.- PLAZO DE GARANTÍA** NO ☐ SI ☐ Duración mínima del plazo de garantía: 12 meses desde la entrega definitiva de los trabajos.

**G.- REVISIÓN DE PRECIOS** NO ☒ SI ☐ Fórmula de revisión:

**H.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS** NO ☒ SI ☐ Ver Anexo IV

**I.- SUBCONTRATACIÓN PERMITIDA**  
 NO ☐  
 SI ☒  
☐ Prestaciones del contrato en las que NO se permite la subcontratación:

**J.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA:** SI ☒ NO ☐ Motivación:

**K.- ÍNDICE DE ANEXOS**

|                                                      |                                                                                                                                    |
|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO I</b>   | MODELO DE DECLARACIÓN                                                                                                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO II</b>  | MODELO OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS                                                                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO III</b> | CRITERIOS ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/> <b>ANEXO IV</b>             | MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS                                                                                             |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO V</b>   | INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS                                                                                              |
| <input checked="" type="checkbox"/> <b>ANEXO VI</b>  | MODELOS DE DECLARACIONES PARA PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA |

Parte del servicio objeto de contrato es objeto de financiación con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en:

**Objetivo:** CID #76 "Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas"

**Componente:** 05 «Infraestructuras de tratamiento de aguas y aguas residuales mejoradas»

**Inversión:** 03 "Transición digital en el sector del agua (Enforcement Digital Medioambiental)"

**Hito:** CID #79 ter. "Actuaciones de digitalización de los usos del agua (PERTE) Transferencias"

**Submedida:** 1.a "Actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización del agua"

**Actuación:** Tipo A "Planificación, consultoría e ingeniería"

**Proyecto:** DIGITAMED

**Código:** Altafulla PA0003A\_1

## CLAUSULADO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### 1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato, en tanto a celebrar por una entidad del sector público que siendo poder adjudicador no reúne la condición de Administración Pública, tiene carácter privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y está sujeto al régimen jurídico y de recursos que se establece en el Cuadro-resumen de este Pliego.

Las partes quedan sometidas expresamente a dicha Ley y a sus disposiciones de desarrollo, en cuanto a la adjudicación del contrato, con las especialidades contenidas en el artículo 316 y siguientes para poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas. Los efectos y extinción del contrato se regirán por las normas de derecho privado, así como por los preceptos de la LCSP relacionados en su artículo 319.

El servicio objeto de contrato es objeto de financiación con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo que se aplican en la presente contratación los principios previstos en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden 1030/2021); y se garantiza el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden TED/934/2022, de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación es el **abierto SUPER SIMPLIFICADO** regulado en el artículo 156 y siguientes LCSP y se tramitará en la forma señalada en la caratula de este pliego.

#### 3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el señalado en el **apartado B** del Cuadro – resumen. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad del objeto del contrato para satisfacerlas, se han determinado en el Informe de Necesidad del contrato que se publicará en el perfil de contratante junto a este pliego.

Este contrato constituye una actuación necesaria para la consecución de los objetivos definidos en el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE) de Digitalización del Ciclo del Agua, en el marco del Componente 5, e Inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP y recogido en el **apartado D** del Cuadro -resumen, ha sido tenido en cuenta para definir su régimen de publicidad y recursos y elegir el procedimiento de licitación aplicable.

#### 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado C** del Cuadro -resumen.

Conforme se indica en el **apartado C** del Cuadro-resumen, la determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones están subordinadas a las necesidades de la entidad contratante. Por dicho motivo, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo y será un precio

máximo que no podrá superarse durante la vigencia del contrato, salvo en los casos de modificaciones previstas en el Pliego.

**La oferta económica se realizará mediante porcentaje de baja sobre .....**

Conforme se indica en el **apartado C** del Cuadro-resumen, la determinación del precio es por tanto alzado, por lo que los licitadores **formularán porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación del contrato o del lote al que se presenten, caso de licitación por lotes.**

El precio del contrato será el que resulte por aplicación de la baja formulada por el adjudicatario y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el contrato.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado E** del Cuadro – resumen, salvo que uno de los criterios de adjudicación sea la reducción del plazo, en cuyo caso el plazo de ejecución será el de la oferta seleccionada.

Este plazo comenzará a contar a partir de los cinco días naturales desde la adjudicación del contrato.

## **7. PUBLICIDAD**

El anuncio de licitación y resto de información relativa al presente contrato se publicará en el perfil de contratante que figura en el **apartado A** del Cuadro-Resumen.

## **8. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL**

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual: el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y la aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

## **CLÁUSULAS DE LICITACIÓN DEL CONTRATO**

## **9. REQUISITOS DE CAPACIDAD**

Están capacitadas para contratar las personas físicas o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incursas en supuestos de incapacidad o prohibiciones para contratar.

La actividad de las empresas licitadoras que sean personas jurídicas han de tener relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

Las empresas licitadoras han de disponer de una organización con medios suficientes para la debida ejecución del contrato. Así mismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o la prestación que constituya objeto del contrato.

Habida cuenta que este contrato se tramita mediante procedimiento abierto super simplificado, no se requiere acreditación de solvencia económica y financiera, ni técnica y profesional.

## **10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES EN EL PROCEDIMIENTO**

### **10.1.- Presentación de proposiciones:**

Las proposiciones se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación.

Si en el **apartado J** del Cuadro-resumen, se indica que la licitación es electrónica la presentación

de ofertas se realizará de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de entidades licitadoras para tal fin.

La presentación del sobre deberá realizarse mediante firma electrónica. La documentación a presentar deberá estar firmada electrónicamente, o manualmente y adjuntada en formato PDF.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento o impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si en el **apartado J** del Cuadro-Resumen se indica que la licitación no es electrónica, la presentación de ofertas deberá realizarse presencialmente, las ofertas se presentarán en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación en las oficinas o dependencias, o serán enviadas por correo o mensajero a la dirección indicada en el anuncio de licitación, en sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del solicitante y razón social.

En el primer caso, las oficinas receptoras darán recibo al presentador en el que constará la fecha de presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo o mensajero, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos o mensajería y anunciar a la contratante la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

Dicha comunicación deberá realizarse por medios electrónicos, a la dirección de correo que figura en el **apartado A** del Cuadro – resumen, indicando el número de expediente, título del contrato y nombre del licitador.

#### **10.2.- Notificaciones y comunicaciones**

La participación en el presente procedimiento de licitación conlleva la aceptación tácita de que las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento le sean practicadas por correo electrónico a la dirección de correo electrónico que indique el interesado en el Documento Europeo único de Contratación.

Toda notificación enviada a la dirección facilitada por el interesado se entenderá practicada a todos los efectos legales desde la fecha de su remisión con independencia de que el destinatario acceda o no a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario, se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la notificación.

### **11. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de «confidenciales», señalando los motivos que justifican tal consideración. No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

### **12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones constarán de un único sobre denominado: **“Documentación administrativa y proposición”**.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano o en la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma.

Se deberá incluir en el sobre único:

#### **A) Documentación administrativa:**

- **Certificado de inscripción en el Registro Oficial de licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).**

- El certificado anterior podrá sustituirse, conforme permite la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de fecha 24 de septiembre de 2018, por la siguiente documentación acreditativa de la capacidad y habilitación profesional:

**1º.- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.**

Si el adjudicatario fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

Si el adjudicatario fuere un empresario individual, deberá aportar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación del DNI. En caso de que el empresario individual no posea DNI, deberá presentar copia legitimada notarialmente o compulsada por la Unidad de Contratación, del documento que le sustituya reglamentariamente.

**2º.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación.**

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto legitimado notarialmente o compulsado por la Unidad de Contratación, así como copia de DNI.

En caso de que el representante no posea DNI, deberá presentar copia del documento que le sustituya reglamentariamente.

Si el adjudicatario fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

**3º.- Declaración firmada conforme modelo del Anexo I**

**4º.-Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**

**5º.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:**

Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

**B) Proposición:**

Se presentará oferta conforme al modelo que se adjunta como **Anexo II** de este Pliego. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

La proposición se presentará en caracteres claros o escrita a máquina y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta

**C) Referencias Técnicas:**

El licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna

proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas presentadas.

### **13. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas y contenido de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y otra documentación adicional a los mismos, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los licitadores no podrán retirar su proposición antes de que transcurran los plazos señalados en el artículo 158 LCSP.

### **14. APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES**

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá por la Unidad de Contratación a la apertura de las ofertas mediante dispositivo electrónico.

### **15. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Seguidamente se procederá por el técnico competente a evaluar las ofertas de forma automática mediante aplicación de la fórmula prevista en los criterios de adjudicación, elevando propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El Técnico competente valorará las ofertas, previo análisis de riesgo de conflicto de interés y firma de Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes. En el proceso de análisis de riesgo, el órgano de contratación podrá solicitar a los participantes, la información de su titularidad real. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. Su no aportación será causa de exclusión.

Aquellas ofertas que superen el presupuesto base de licitación, no respeten el modelo de oferta económica, o no cumplan las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán excluidas.

### **16. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

El Órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo III** los parámetros objetivos, en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada. De conformidad con el artículo 149.2 a) si el contrato se adjudica atendiendo a un único criterio precio y en los pliegos no se han establecido criterios para apreciar la temeridad de las ofertas, se aplicarán los parámetros objetivos recogidos en el artículo 85 RGLCAP.

Cuando se identifique por el Técnico competente una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, antes de la valoración definitiva de las ofertas conforme a los criterios de evaluación automática, se dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP. En vista de su resultado se propondrá al Órgano de contratación su aceptación o rechazo.

### **17. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Una vez valoradas las ofertas, el Técnico competente remitirá al Órgano de contratación informe de valoración con propuesta de adjudicación, incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas por aplicación de los criterios indicados en el **Anexo III** e identificando la más ventajosa.

El empate en los criterios de adjudicación se dirimirá conforme a lo previsto en el artículo 147.2 de LCSP. A tal efecto, la Unidad de contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

## 18. ADJUDICACIÓN

El Órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa.

La adjudicación deberá ser motivada y será de aplicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 LCSP.

El acuerdo de adjudicación será notificado a todos los licitadores, momento en el que se dará acceso abierto, por medios informáticos, de las ofertas presentadas y de la documentación relativa a su valoración.

Cuando se indique en el **apartado C** del Cuadro-resumen que la determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de la entidad contratante, el precio unitario ofertado será el importe de adjudicación, siendo el presupuesto base de licitación un importe máximo que no podrá superarse salvo en los casos de modificaciones y prórrogas previstas en el presente Pliego.

## 19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para que se entienda formalizado el contrato, el adjudicatario deberá remitir **la resolución de adjudicación firmada en prueba de su conformidad, junto con las declaraciones del Anexo VI**, en el plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación.

## CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

## 20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La contratista se obliga a informar regularmente de las gestiones realizadas en el desarrollo de las actuaciones objeto de contrato o desviaciones en los plazos fijados, debiendo mantener reuniones y contactos regulares con la Sociedad, según acuerden en cada momento las Partes, a los efectos de revisar y analizar la evolución y eventuales incidencias.

La contratista deberá exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada indicando: "financiado por la Unión Europea Next Generation EU, junto al logo PRTR, garantizando su visibilidad en todos los materiales que se elaboren en el desarrollo del contrato, en las facturas o incluso en la web en los que se informe de la misma o de su contenido.

## 21. VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ABONOS AL CONTRATISTA

El abono de los trabajos se realizará de acuerdo al cumplimiento de los siguientes hitos:

| DOCUMENTO                                                                                                          | % FACTURACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Trabajo de campo. Consistente en la toma de datos topográficos (X,Y,Z) de los elementos que conforman toda la red. | 40 %          |
| Confección del GIS y entrega inventario provisional                                                                | 30 %          |
| Entrega GIS definitivo tras revisión final y visto bueno de la contratante                                         | 30 %          |



El pago del trabajo o servicio previa presentación de factura debidamente conformada, y documento Recepción cuando proceda.

La Entidad contratante tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de prestación del servicio, siempre y cuando, en dicho plazo el contratista haya presentado la correspondiente factura ante el órgano de contratación (artículo 198 LCSP). Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo indicado en el párrafo anterior hasta su corrección. En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de 30 días para presentar la factura, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos 30 días desde la fecha de presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.

## **22. TRIBUTOS**

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

## **23. REVISIÓN DE PRECIOS**

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado G** del Cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

## **24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo cuando así se prevea en el **apartado H** del Cuadro - resumen y por las causas y porcentaje indicados en el **Anexo IV** o en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP

Las citadas modificaciones serán obligatorias para el contratista, y en tanto previstas en el presente Pliego, únicamente requerirán el informe favorable del responsable del contrato.

Conforme artículo 309 LCSP, en los casos en que la determinación del precio se realice mediante unidades de ejecución, no tendrán la consideración de modificaciones, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato. Dicha variación, se hará constar en el documento de recepción del contrato a expedir por el responsable del contrato.

## **25. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

En virtud de lo establecido en el artículo 62 LCSP el Órgano de contratación nombrará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

## **26. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE. VERIFICACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO Y CANAL ÉTICO**

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación. En todo caso, el adjudicatario debe cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades.

El contratista tendrá obligación de presentar informe relativo al cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia social, laboral, medioambiental y de prevención de riesgos laborales, y el grado de implantación y control de dichas obligaciones en su propia cadena de suministro, cuando así se lo solicite el responsable del Contrato.

Así mismo, la Sociedad tendrá derecho a verificar en cualquier momento, mediante auditorías, ya sea directamente o a través de terceros, el cumplimiento por parte del contratista del Código Ético y Política de Sistemas de Gestión de la Sociedad, así como de las obligaciones asumidas en materia social, laboral, medioambiental y de prevención de riesgos laborales, y el grado de implantación y control de dichas obligaciones en su propia cadena de suministro.

El resultado de las auditorías e informes podrá derivar en el apercibimiento del proveedor; en el establecimiento de un plan de acción de mejora; o en la incoación de una falta Muy Grave.

Por su parte, el contratista podrá reportar, a través del canal ético de la Sociedad, cualquier incumplimiento o sospecha de incumplimiento de la legislación, así como del Código Ético o Política de Sistemas de Gestión de la Sociedad. La comunicación podrá ser anónima, pero deberá contener una descripción de los hechos que constituyen el incumplimiento, incluyendo información sobre el tiempo y lugar de ocurrencia, así como las personas involucradas. La Sociedad garantizará el anonimato de quienes denuncien las infracciones, con sujeción a los requisitos de la legislación aplicable.

## **27. OBLIGACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (DNSH)**

La contratista está obligada al pleno cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (Do Not Significant Harm) DNSH y en su caso, del etiquetado climático y digital, en relación con los impactos negativos en el medioambiente. En caso de considerarse necesario, se adoptarán medidas correctoras para asegurar su implementación. Dicha obligación se acreditará con la aportación a la firma del contrato de la Declaración incluida en el **Anexo VI apartado B.**

La Sociedad podrá exigir durante la vigencia del contrato, que la contratista presente una Autoevaluación, incluso, si la Sociedad lo considera conveniente, una evaluación externa, sobre el cumplimiento del DNSH.

## **28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SUPUESTOS DE SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo indicación en contrario en el **apartado I** del Cuadro-resumen, siempre que comunique por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación, su intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista junto con declaración responsable de éste relativa a su solvencia y aptitud para contratar con el Sector Público.

El órgano de contratación podrá establecer que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación señalándolo en el mencionado apartado I.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la entidad contratante, con

arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la entidad contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, el contratista quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

La empresa contratista se obliga a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento, en el plazo que en el mismo se indique, toda la información, datos, documentación y/o declaraciones firmadas por los subcontratistas, y cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora del PRTR. Dicha obligación deberá ser trasladada por el contratista al subcontratista en el momento de su contratación.

## **29. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES**

El contratista estará obligado, salvo que el Órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio.

## **30. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, DATOS Y DOCUMENTACIÓN PRTR**

La contratista tiene la obligación de facilitar información sobre el perceptor final de los fondos objeto del contrato: titular real o beneficiario final de los fondos de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Orden 1031/2021. Dicha obligación se acreditará con la aportación a la firma del contrato de la Declaración incluida en el **Anexo VI apartado C**.

La empresa contratista se obliga a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento, en el plazo que en el mismo se indique, toda la información, datos, documentación y/o declaraciones firmadas que esta precise para la tramitación de la solicitud de financiación de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y cumplimiento de lo dispuesto en la normativa reguladora del PRTR.

## **31. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO Y SOMETIMIENTO A CONTROLES SOBRE EL USO ADECUADO DE FONDOS**

La empresa contratista se obliga a conservar toda la documentación derivada de las actuaciones del contrato en los términos expuestos en el artículo 150 del Reglamento 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

La contratista se compromete a someterse a los controles que en su caso pueda establecer la Autoridad de Control, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, los Servicios de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas de la UE, la Oficina de Lucha contra el fraude o la Fiscalía en su función de controlar el uso adecuado de los Fondos conforme a lo establecido en la normativa de aplicación. Dicha obligación se acreditará con la aportación a la firma del contrato de la Declaración incluida en el **Anexo VI apartado D**.

## **32. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES**

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme normativa aplicable de Servicio de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme normativa aplicable de Prevención de Riesgos Laborales.

### **33. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que causen a terceros, como consecuencia de los trabajos que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Entidad contratante.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante procederá a la imposición de las penalidades que se determinan en presente Pliego.

### **34. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente al órgano de contratación cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### **35. CESIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 LCSP.

### **36. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a custodiar toda documentación o dato que le sea entregado en depósito para la ejecución del contrato, no pudiendo utilizarse para fines distintos y siendo el único responsable de cualquier utilización indebida, pérdida o deterioro, o circunstancia análoga que se produzca, debiendo en este caso indemnizar a la Entidad Contratante por los daños y perjuicios causados.

El contratista se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier documento, información u otro material que se les transmita confidencialmente, o a la que pudiera tener acceso durante la ejecución del presente contrato.

Se considera Información Confidencial:

- Toda aquella documentación e información a la que se hubiese dado ese carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.
- Toda la documentación e información que se ponga a disposición del contratista durante la ejecución del contrato marcada/señalada como confidencial.
- Toda aquella documentación o información, que no siendo pública o notoria, el contratista o sus empleados hayan podido tener acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

Será igualmente considerada Información Confidencial, aquella que resulte de cualquier proceso o tratamiento tomando como base la descrita en el apartado anterior.

El contratista no podrá utilizar la información y documentos confidenciales para fines distintos del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin consentimiento escrito preciso de la Entidad contratante.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencial y evite su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, pérdidas y robos. A tales efectos, queda obligado a custodiar confidencialmente la Información

Confidencial facilitada por la Entidad Contratante.

Asimismo, el contratista queda obligado a comunicar cualquier incidencia que ponga en riesgo la salvaguarda de la Información Confidencial.

El contratista se compromete, tras la extinción del contrato, a no conservar copia alguna de Información Confidencial, salvo aquella acreditativa de la relación mantenida a efectos de dirimir responsabilidades fiscales, laborales y de cualquier otra naturaleza de la que se infiera una obligación frente a terceros y a dichos únicos efectos.

El contratista se compromete a informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente Pliego sobre confidencialidad.

El contratista se compromete a no divulgar dicha Información Confidencial, así como, a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la Entidad Contratante.

Las obligaciones de confidencialidad tendrán una duración de cinco años siguientes a la fecha de pago de la última factura.

- No se considerará Información Confidencial, la información que:
- Sea públicamente conocida y esté disponible públicamente antes de la divulgación al Receptor.
- Se convierta en información conocida y públicamente disponible después de la divulgación al Receptor, sin que medie en ello intervención del Receptor.
- Al tiempo de la divulgación sea conocida por el Receptor, sin que tenga obligación de mantenerla como confidencial.
- Sea independientemente desarrollada por el Receptor sin contravenir lo dispuesto en este contrato, o
- Sea divulgada siguiendo cualquier orden o requerimiento judicial o gubernativo, estableciéndose que en ese caso el Receptor deberá previamente notificar al Divulgador dicha orden o requerimiento, dándole la oportunidad de impugnarlo.

### **37. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales que se reflejen en el expediente de contratación, en la documentación contractual, así como los que sean generados durante la ejecución del contrato, serán tratados por la contratante en calidad de Responsable del Tratamiento.

La finalidad del tratamiento consiste en mantener la relación profesional con el contratista, así como favorecer y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en la Ley, así como tampoco está prevista la transferencia internacional de los mismos.

La base jurídica que legitima el tratamiento es el cumplimiento de la relación contractual (art. 6.1 b) RGPD).

Las personas afectadas podrán ejercitar su derecho de acceso, limitación del tratamiento, rectificación, portabilidad, oposición, supresión, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a la dirección del Delegado de Protección de Datos que figura en el **apartado A** del Cuadro-resumen.

Así mismo, tendrán derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente. Para ello, pueden ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de Datos ("AEPD") a través de su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

La contratista, mediante cumplimentación de la Declaración del **Anexo VI apartado C**, acepta la cesión y tratamiento de datos personales a los organismos públicos estatales y europeos para la solicitud, tramitación, control y auditoría de los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

### **38. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y CÓDIGO ÉTICO**

El contratista se compromete a implementar medidas destinadas al cumplimiento riguroso de la legalidad vigente por todos sus empleados, y a comunicar a la contratante cualquier procedimiento abierto en relación a una posible comisión de delito o sanción administrativa. Adicionalmente, se

obliga a respetar los principios de economía circular y a no incurrir en doble financiación. Todas estas obligaciones se acreditarán con la aportación a la firma del contrato de la Declaración incluida en el **Anexo VI apartado E**.

En relación con el Código Ético y Política de Sistemas de Gestión publicados en la web de la Sociedad, en los que se detallan los valores, los principios y las normas de actuación a seguir en su actividad diaria, así como en su cadena de suministro, el contratista se obliga a:

- Trasladar a su organización y actividad diaria los valores y principios que lo vertebran a través de planes de formación y/o normas de conducta propias.
- Establecer y mantener procedimientos adecuados para evaluar y seleccionar proveedores y subcontratistas basados en criterios sociales, medioambientales y de responsabilidad corporativa.
- Evaluar y reducir el impacto ambiental de sus propios productos y servicios a lo largo de todo su ciclo de vida.
- Utilizar los recursos materiales de forma responsable, a fin de lograr un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente y los derechos de las generaciones futuras
- Implementar modelos de gestión y seguimiento de proveedores similares a los de Global Omnium dentro de su propia cadena de suministro.

### **39. PENALIDADES**

Los incumplimientos del contratista a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en Leves, Graves y Muy Graves.

El importe de las penalizaciones impuestas se deducirá de las certificaciones mensuales o sobre la garantía, que en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

i. Constituyen incumplimientos Leves del contratista los siguientes:

- La demora en la prestación del servicio en hasta 3 días laborables, salvo causa justificada.
- Defectos de menor entidad en los servicios a prestar, así como en los medios empleados como vehículos, maquinaria, materiales y demás elementos.
- La falta de respeto de los empleados de la contratista para con el personal de la contratante o sus subcontratas.
- La falta de envío de la información o su retraso.
- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las características y lugar del trabajo, no representen un especial peligro para el trabajador.
- La comisión de faltas leves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación del responsable del contrato, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación del servicio objeto del contrato.

ii. Constituyen incumplimientos Graves del contratista:

- La demora o no inicio de la prestación del servicio por un plazo superior al establecido para las faltas leves e inferior a 7 naturales, salvo causa justificada.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio, no cumpliendo las órdenes del responsable del contrato.
- Incumplimiento que afecte a la seguridad individual, y que, por las condiciones del trabajo, representen un especial peligro para el trabajador.
- El incumplimiento en la obligación de facilitar a la entidad contratante los datos del personal subrogable.
- La demora reiterada del contratista en la presentación en plazo de facturas para su cobro o la reiteración de facturaciones incorrectas.
- La no acreditación de estar al corriente en el pago de las cuotas de la seguridad social y accidentes de trabajo, así como en el pago de los sueldos y salarios y obligaciones tributarias, cuando le sea requerido por la contratante.
- El retraso en el pago a subcontratistas o suministradores por periodo inferior al establecido para falta muy grave.
- La no adopción de las medidas adecuadas para garantizar que sus empleados cumplen la legalidad vigente en aras a prevenir la comisión de delitos.

- Incumplimiento de medios o actuaciones a realizar comprometidos en la oferta.
- El incumplimiento de una condición especial de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de la adscripción de medios personales o materiales al contrato.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones leves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- La comisión de faltas graves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación de los técnicos, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación objeto del contrato

iii. Constituyen incumplimientos Muy Graves del contratista:

- La demora o no inicio del servicio por un plazo superior al establecido para las faltas graves, salvo causa justificada.
- El incumplimiento de las órdenes de dadas por el responsable del contrato con el carácter de urgentes.
- Incumplimientos que afecten a la seguridad colectiva.
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- Ceder, arrendar, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de las prestaciones integrantes del contrato, bajo cualquier modalidad o título, sin cumplir previamente con los requisitos exigidos por el presente Pliego y sin autorización expresa de la contratante.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave en materia social o de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación actual vigente sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ser sancionado por infracción grave o muy grave por incumplimiento de obligaciones fiscales y tributarias.
- No tener licencias, habilitaciones profesionales o autorizaciones administrativas en vigor.
- Incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- No estar al corriente en el pago de los seguros sociales y profesionales, y de responsabilidad civil.
- La no aportación de las declaraciones responsables firmadas debidamente por el contratista o subcontratista sobre fondos Europeos PRTR.
- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del principio DNSH y de cualquiera de las obligaciones derivadas de la financiación con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ser condenada por comisión de delito.
- Incumplimiento por el contratista o por su cadena de suministro de los valores del Código Ético y/o Política de Sistemas de Gestión de la Sociedad, así como de las obligaciones asumidas en su oferta en materia social, laboral, medioambiental y de prevención de riesgos laborales.
- El impago a subcontratistas o suministradores en el plazo de 3 meses desde que debieron realizarse los pagos.
- Los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar confidencialidad respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- La persistencia del contratista en el incumplimiento de sus obligaciones graves, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado.
- La comisión de faltas muy graves no comprendidas en los apartados anteriores y que a juicio y acreditada justificación de los técnicos, merezcan tal condición en razón al incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación objeto del contrato.

Los incumplimientos del Proveedor relativos a demoras, conllevarán una penalización diaria equivalente a 0,25 por cien del precio del contrato/pedido, IVA excluido, penalidad que podrá hacerse efectiva mediante deducción de los pagos pendientes de realizar. Dicha penalización podrá aplicarse durante la ejecución del contrato, si se detectaran desviaciones no justificadas. Si el retraso impidiese formalizar la entrega del Proyecto en la fecha límite establecida en el PERTE, se podrá instar por la Contratante la resolución del contrato con exigencia de devolución de los importes abonados e indemnización de daños y perjuicios ocasionados, por considerarse condición esencial.

El resto de incumplimiento darán lugar al devengo automático de las penalidades por los importes que a continuación se detallan:

- Los incumplimientos leves darán lugar al devengo de una penalidad por importe comprendido entre el 1 y el 5 por cien del precio del contrato/pedido, IVA excluido. La comisión de tres faltas leves durante la vigencia del contrato, se considerará falta grave.
- Una falta grave dará lugar al devengo de una penalidad por importe comprendido entre el 5 y el 15 por cien del precio del contrato/pedido, IVA excluido. La comisión de dos incumplimientos graves durante la vigencia del contrato, se considerará falta muy grave.
- Una falta muy grave se sancionará con una multa comprendida entre el 15 y el 30 por cien del precio del contrato/pedido, IVA excluido, pudiendo conllevar la resolución del contrato.

Para la graduación de la sanción se tendrá en cuenta aspectos tales como intencionalidad, daños a la entidad contratante, a terceros, a las instalaciones, al servicio y al interés general.

Para la imposición de penalidades y, en su caso, exigencia de indemnización de daños y perjuicios, se aplicará el artículo 194 de la LCSP.

#### **40. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

El correcto cumplimiento del contrato podrá conllevar la emisión de un documento de recepción o conformidad del contrato dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, por parte del responsable del contrato de la entidad contratante.

Si los servicios efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el responsable del contrato podrá rechazar los mismos, quedando exenta la entidad contratante de la obligación de pago o teniendo derecho, a elección de la contratante, a la recuperación del precio satisfecho o a la reiteración del servicio. Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

#### **41. PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado F** del Cuadro - resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos ocultos en los bienes entregados o puestos a disposición del órgano de contratación, éste tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos de conformidad con lo señalado en el artículo 305 LCSP.

Terminado el plazo de garantía sin que se haya formalizado reparo por el órgano de contratación, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

#### **42. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 LCSP, así como la ejecución de una falta muy grave por el contratista, sin perjuicio de las penalidades que en su caso se pudieran imponer.

Caso de incumplimiento por la contratista de cualquier condición esencial o que impida la entrega del Proyecto en el plazo límite fijado en el PERTE, la Sociedad podrá exigir la devolución de los importes satisfechos con indemnización de los daños y perjuicios causados.

La resolución del contrato se acordará por la entidad contratante previa audiencia al contratista por pazo de 10 días.

#### **43. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA LICITACIÓN**

Contra los documentos que rigen la presente licitación podrá interponerse:

- a. Recurso de alzada regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a presentar ante la Corporación local de la que depende el órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en el perfil del contratante.

- b. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el perfil del contratante.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Altafulla, a 2 de abril de 2024, por el Sr. Gerente:

Fdo: David García Casas

(Documento firmado digitalmente)

## ANEXO I

### **MODELO DE DECLARACIÓN**

D/Dª .....  
con DNI nº.....

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa ..... con CIF  
..... y domicilio social en .....  
en calidad de.....  
(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado.....

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de esta declaración y de la proposición.

2º.- *(En su caso)* Que la empresa a la que represento complementa su solvencia por los medios siguientes *(marcar el que proceda)*:

a. ☐ Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato *(en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE).*

b. ☐ Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes:

..... *(especificar)*

Dichos medios externos consisten en ..... y serán aportados por .....

A tal efecto se ha suscrito con su titular .....*(indicar medios, proveedor y el contrato o tipo de acuerdo formalizado que habilita la utilización de esos medios)*

3º.- *(Alternativamente)*

☐ Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento.

☐ Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: .....

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

4º.- *(En el caso de que se detallen en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación).*

☐ He informado a aquellos empleados cuyos datos personales estén incluidos en la oferta, del tratamiento de datos personales realizado por la entidad licitante de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y al Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º.- Que declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial": .....

7º.- Que la entidad a la que represento tiene implementadas medidas destinadas al cumplimiento de riguroso de la legalidad vigente por todos sus empleados, y manifiesta que no tiene ningún procedimiento abierto en relación a una posible comisión de delito o sanción administrativa.

8º.- Que la entidad a la que represento conoce el Código Ético y la Política de Sistema de Gestión de la contratante publicado en su página web, en la que se detallan los valores, los principios y las normas de actuación dirigidas a prevenir o reducir significativamente los riesgos de incumplimientos éticos o de comisión de delitos y facilitar su detección, comprometiéndose a seguir las pautas que el mismo establece, así como a trasladar a su organización, cadena de suministro y actividad diaria los valores y principios que lo vertebran a través de planes de formación, normas de conducta propias, y auditorías y evaluaciones de la cadena de suministro.

9º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

10º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

11º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos oportunos, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de contratación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que obren en poder de cualquier Administración.

Firma digital

## ANEXO II

### **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS**

D/Dª ..... con  
DNI nº..... en representación de la empresa  
..... con CIF ..... y domicilio  
social en ..... en calidad  
de.....,

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de este contrato para los trabajos topográficos en los pozos de alcantarillado de Altafulla, DIGITAMED Altafulla PA0003A\_1, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del contrato bajo las siguientes condiciones:

- Por un precio total de ..... euros (en número), más ..... Euros (en número) en concepto de IVA.
- El plazo de ejecución será de .....semanas.

Se adjunta hoja excel con la propuesta de precio y plazo.

(Fecha y firma del proponente)

### ANEXO III

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

| CRITERIOS                                                                                           | VALORACIÓN OFERTAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Criterio 1:</b><br><b>Oferta económica</b><br><br><b>DOCUMENTO:</b><br><b>Modelo de Oferta</b>   | <p><i>Se define las siguientes variables de cálculo:</i></p> <p><i>Pi: Puntuación de la oferta i</i></p> <p><i>Oi: Oferta i</i></p> <p><i>Pmin: Puntuación de la oferta más elevada.</i></p> <p><i>MAR: Media aritmética de referencia.</i></p> <p><i>OMIN: Oferta más económica admitida.</i></p> <p><i>OMAX: Oferta más elevada.</i></p> <p><i>La puntuación se calculará según la siguiente fórmula:</i></p> <p><i>Se adjudicará 60 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que incurriendo haya sido aceptada (OMIN).</i></p> <p><i>Al resto de ofertas comprendidas entre OMIN y OMAX se les adjudicará la siguiente puntuación:</i></p> $Pi = 60 - 3 \times ((Oi - OMIN) / (MAR - OMIN))$                                                         | 60 puntos  |
| <b>Criterio 2:</b><br><b>Plazo de ejecución</b><br><br><b>DOCUMENTO:</b><br><b>Modelo de Oferta</b> | <p><i>La puntuación Pi obtenida por el resto de empresas se obtendrá de acuerdo con la siguiente expresión:</i></p> $Pi = 40 - 40 \times (Plazo\_i - PlazoMinimo) / (PlazoInicial - PlazoMínimo)$ <p><i>Donde:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Plazo i es el plazo ofertado por la empresa i.</i></li> <li>- <i>Plazo Mínimo es el plazo mínimo ofertado o, en el caso de que haya habido alguna empresa que haya ofertado un plazo inferior, el correspondiente al límite fijado por el % de reducción máxima.</i></li> <li>- <i>Plazo Inicial es el plazo inicial establecido en la licitación.</i></li> </ul> <p><i>Si no se ofrece reducción de plazo la puntuación será igual a 0.</i></p> <p><i>La mayor reducción de plazo tendrá 40 puntos.</i></p> | 40 puntos  |
| <b>TOTAL</b>                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | 100        |

**SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
  2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
  3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
  4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

#### **ANEXO IV**

#### **MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

➤ **NO APLICA**

El presente contrato podrá modificarse si así se ha previsto en el **apartado M** del Cuadro - resumen, con las condiciones, alcance y los límites aquí establecidos que en ningún caso podrán suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato:

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

## **ANEXO V**

### **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Se informa a la entidad licitadora, sus representantes y empleados cuyos datos se hayan incluido en la oferta, de que la sociedad licitante tratará sus datos de carácter personal de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Nombre del tratamiento: Expedientes de contratación
- Responsable del tratamiento: La sociedad que convoca la licitación.
- Finalidad: Licitación y adjudicación relacionada con los expedientes de contratación.
- Base jurídica: Artículo 6.1.b) del Reglamento General de protección de datos: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado (adjudicatario) es parte.
- Período de conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
- Categorías de datos personales:
  - Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma.
  - Datos de detalle de empleo: puesto de trabajo y cualificación del personal y, en su caso, documentos de cotización.
- Categorías de interesados:
  - Solicitantes.
  - Representantes legales.
  - Empleados de las entidades licitantes.
- Categoría de destinatarios externos:
  - Publicación del contrato en el perfil del contratante.
  - (En su caso) Remisión del contrato al Tribunal de Cuentas.
  - Auditores de cumplimiento de la legalidad.
  - Órganos de la Administración con fines de control del cumplimiento de la legislación.
- Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ejercicio de derechos: Las personas interesadas en este tratamiento tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de estas, la limitación de su tratamiento o a oponerse, mediante escrito, previa identificación, dirigido al órgano de contratación.
- Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos: Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



## ANEXO VI

### **MODELOS DE DECLARACIONES, EN ESPECIAL PARA PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS COMUNITARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

- A. Declaración Ausencia de conflicto de interés.
- B. Compromiso de cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo
- C. Cesión y tratamiento de datos.
- D. Declaración responsable de la contratista para proteger los intereses financieros de la unión
- E. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

#### **A. Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**

|                    |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia:</b> | <b>DIGITAMED Altafulla PA0003A_1.</b>                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto:</b>     | <b>Trabajos topográficos para toma de datos, inventariado e implantación de un sistema de información geográfico (SIG) de redes de saneamiento y drenaje urbano en el municipio de Altafulla.</b> |
| <b>Sociedad:</b>   | <b>Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A.</b>                                                                                                                                                   |

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

Como beneficiaria de ayudas parcialmente financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 05, MANIFIESTA:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores. Este precepto define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma

individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de contratación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma digital

\_\_\_\_\_

**B. Compromiso de cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medioambiente**

|                    |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia:</b> | <b>DIGITAMED Altafulla PA0003A_1.</b>                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto:</b>     | <b>Trabajos topográficos para toma de datos, inventariado e implantación de un sistema de información geográfico (SIG) de redes de saneamiento y drenaje urbano en el municipio de Altafulla.</b> |
| <b>Sociedad:</b>   | <b>Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A.</b>                                                                                                                                                   |

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de

Como beneficiaria de ayudas parcialmente financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 05:

Se compromete a que las actuaciones a realizar derivadas del contrato adjudicado, cumplirán con lo siguiente:

A. No ocasionarán un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático: la actuación no dará lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), estando alineado con los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de lucha contra el cambio climático aprobados por España, como el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

2. Adaptación al cambio climático: la actuación no provocará un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos, estando alineado con los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación de lucha contra el cambio climático aprobados por España, como el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030.

3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actuación no irá en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actuación no generará importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; no dará lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; ni la eliminación de residuos a largo plazo podrá causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.

5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actuación no dará lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.

6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actuación no irá en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Se dará cumplimiento a los objetivos climáticos y ambientales, 40 % y 100 % respectivamente, de la Unión Europea según su asignación al campo de intervención 041bis definido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y de Consejo, de 12 de febrero de 2021.

C. Se cumplirá la normativa medioambiental vigente a nivel nacional, de la Unión Europea e internacional que resulte de aplicación en materia de, entre otras, calidad y evaluación ambiental, aguas, suelos, cambio climático y transición energética, biodiversidad, ruido, residuos, economía circular y responsabilidad ambiental.

D. No se causarán efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

Firma Digital

---

**C. Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**

|                    |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia:</b> | <b>DIGITAMED Altafulla PA0003A_1.</b>                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto:</b>     | <b>Trabajos topográficos para toma de datos, inventariado e implantación de un sistema de información geográfico (SIG) de redes de saneamiento y drenaje urbano en el municipio de Altafulla.</b> |
| <b>Sociedad:</b>   | <b>Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A.</b>                                                                                                                                                   |

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

Como beneficiaria de ayudas parcialmente financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 05:

Declaro conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución **de reformas y proyectos de inversión** en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

Firma digital

\_\_\_\_\_

***D. Declaración responsable de la contratista para proteger los intereses financieros de la unión***

|                    |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia:</b> | <b>DIGITAMED Altafulla PA0003A_1.</b>                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto:</b>     | <b>Trabajos topográficos para toma de datos, inventariado e implantación de un sistema de información geográfico (SIG) de redes de saneamiento y drenaje urbano en el municipio de Altafulla.</b> |
| <b>Sociedad:</b>   | <b>Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A.</b>                                                                                                                                                   |

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

Como beneficiaria de ayudas parcialmente financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 05:

Autorizo expresamente a la Comisión, a la OLAF, al Tribunal de Cuentas y, cuando proceda, a la Fiscalía Europea a ejercitar los derechos que les reconoce el artículo 129, apartado 1, del Reglamento Financiero.

Me comprometo a conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento Financiero.

Firma digital

\_\_\_\_\_

***E. Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)***

|                    |                                                                                                                                                                                                   |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Referencia:</b> | <b>DIGITAMED Altafulla PA0003A_1.</b>                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto:</b>     | <b>Trabajos topográficos para toma de datos, inventariado e implantación de un sistema de información geográfico (SIG) de redes de saneamiento y drenaje urbano en el municipio de Altafulla.</b> |
| <b>Sociedad:</b>   | <b>Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A.</b>                                                                                                                                                   |

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

☐ En nombre propio

☐ En representación de la empresa \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_

Como beneficiaria de ayudas parcialmente financiadas con recursos provenientes del PRTR, que participa como subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 05:

Manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Firma digital